



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2024, hasta el 30 de junio de 2024

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 25.429,14	Suma no remunerativa por única vez \$ 3.453,22
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C.	Suma no remunerativa por única vez
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros....	\$ 30.406,46	\$ 4.129,13
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros..	\$ 30.406,46	\$ 4.129,13
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 30.406,46	\$ 4.129,13
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal	
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 18,89	\$ 2,57
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 24,82	\$ 3,37
3) Carga de cereal a granel en campo descubierta al chimango...	\$ 111,28	\$ 15,11
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 111,28	\$ 15,11
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 84,40	\$ 11,46
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.215,88	\$ 165,11
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 66,60	\$ 9,04
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 93,36	\$ 12,68
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 94,33	\$ 12,81



10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros..... Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.303,77) y una suma no remunerativa de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.942,42). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

Se deja constancia que la suma no remunerativa lo es a los efectos previsionales y que se deberá abonar por única vez durante el mes de JUNIO 2024.

Asimismo se hace saber que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2024, hasta el 31 de julio de 2024

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 25.429,14
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C.
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 30.406,46
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 30.406,46
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 30.406,46
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 18,89
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 24,82
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango.....	\$ 111,28
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 111,28
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 84,40
6) Palear en silos de campaña.....	\$1.215,88
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 66,60
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 93,36
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 94,33
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros.....	Convencional

Quando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el



empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.303,77). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.